

**QUINTANA REDONDA**

ACUERDO del Pleno de fecha 1 de febrero de 2024 del Ayuntamiento de Quintana Redonda por el que se aprueba definitivamente el proyecto de expropiación forzosa por apertura de vial y mejora de firme, para el que resulta necesaria expropiación de los siguientes derechos:

Referencia catastral	Localización
1801613WM3110S0001MB	CL ANTONIO MACHADO 12 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
42236A304050430001YB	Polígono 304 Parcela 5043 LA CANAL. QUINTANA REDONDA (SORIA)
1801602WM3110S0001BB	CL CARRERA 29 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1901001WM3110S0001WB	CL CARRERA 27 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902910WM3110S0001TB	CL CARRERA 33 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902909WM3110S0001MB	CL CARRERA 35 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902908WM3110S0001FB	CL CARRERA 37 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902907WM3110S0001TB	CL CARRERA 39 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902906WM3110S0001LB	CL CARRERA 41 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902905WM3110S0001PB	CL CARRERA 43 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902904WM3110S0001QB	CL CARRERA 45 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)
1902901WM3120S0001BQ	CL CARRERA 51 QUINTANA REDONDA (QUINTANA REDOND) (SORIA)

Habiéndose aprobado definitivamente el proyecto de expropiación forzosa se publica para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.